



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día dos de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023; Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"; Biól. María Eulalia Mildred Castro Hernández, Vocal Suplente y Directora de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández, Vocal Suplente y Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez, Vocal Suplente y Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información; Mtro. José Luis Yáñez Rodríguez, Vocal Titular y Titular del Órgano Interno de Control; así como la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información y el C. Manuel Monroy Vázquez, Dictaminador, en carácter de invitados; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2023, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**I.- Lista de Asistencia.**

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que se encuentran presentes todos los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, por lo que consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, y se emite el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CTPAOT/AC/2023-01-2E	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2023, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.
---------------------------------	--

**II.- Presentación del Orden del Día.**

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]*





II.- Presentación y aprobación del orden del día.

III.- Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.5997/2022 por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

IV.- Propuesta de revocación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los oficios número DBJ/035/2014 y número DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, requeridos en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615; que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial propone en atención a lo ordenado en la Resolución al Recurso de Revisión RR.IP.5997/2022.

IV.1. Revocación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los oficios número DBJ/035/2014 y número DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14 requeridos en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615.

V.- Propuesta de confirmación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los anexos consistentes en las denuncias de hechos remitidas a esta Procuraduría mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno; oficio requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615; por parte de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, en atención a lo ordenado en la Resolución al Recurso de Revisión RR.IP.5997/2022.

V.1.- Confirmación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los anexos consistentes en las denuncias de hechos remitidas a esta Procuraduría mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General jurídica y Gobierno; oficio requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615.

VI. Presentación para su aprobación y firma del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 02 de febrero de 2023.

**El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia,** consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-02-2E</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023.</p>
---	--

III.- Resolución del Recurso de Revisión RR.IP.5997/2022 por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia,** da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, para que exponga los antecedentes del caso.





La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, en uso de la palabra señala que: -----

En fecha 20 de enero de 2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a esta Unidad de Transparencia la Resolución al expediente INFOCDMX.RR.IP.5997/2022 abierto con motivo del Recurso de Revisión presentado por el solicitante en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172821000615, en la que se ordena modificar la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en los siguiente términos: **1.- Hacer entrega del Oficio Núm. DBJ/035/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 a la persona recurrente. 2.- Hacer entrega integra del Oficio núm DBJ/DJ/SJ/UDPA/11352/14 de fecha 17 de julio de 2014 a la persona recurrente.(sic) 3.- Por medio de su Comité de Transparencia emitir una resolución que realice el estudio de presente caso, y en su caso, confirme, modifique o revoque la reserva de la información, y notifique la misma a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.**-----

IV.-Propuesta de revocación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los oficios número DBJ/035/2014 y número DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, requeridos en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615; que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial propone en atención a lo ordenado en la Resolución al Recurso de Revisión RR.IP.5997/2022. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, para que exponga los antecedentes del caso. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, en uso de la palabra señala que: -----

Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0098-2023 de fecha 23 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, girar sus apreciables instrucciones a los servidores públicos adscritos a esa Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a efecto de que en un término no mayor a 4 días hábiles posteriores a la recepción del presente (viernes 27 de enero de 2023) remitieran a esta Unidad de Transparencia, la información para dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5997/2022, que ordena la modificación de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615.-----

Al respecto, mediante la Nota folio PAOT/300-000096-2023 de fecha 24 de enero de 2023, solicita se convoque a sesión extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Entidad para que tenga a bien a revocar la clasificación de la información del oficio folio DBJ/035/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, signado por el entonces jefe Delegacional en Benito Juárez y del oficio folio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14 de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno; en términos de lo ordenado y previsto en la resolución emitida por el Instituto de Transparencia de al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5997/2022, y en su caso se emita el acuerdo correspondiente para atender lo ordenado por el Instituto de Transparencia. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, cede el uso de la palabra al servidor público de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a efecto de que exponga las consideraciones que se estimen pertinentes en el asunto que se trata: -----

El Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1", en uso de la palabra señala que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, solicitó se

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien revocar la clasificación de la información del oficio folio DBJ/035/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, signado por el entonces jefe Delegacional en Benito Juárez y del oficio folio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14 de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno; en términos de lo ordenado y previsto en la resolución emitida por el Instituto de Transparencia de al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.5997/2022, y se emite el acuerdo correspondiente para dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, para hacer entrega de ambos oficios a la persona solicitante, ya que los oficios en comento no actualizan los supuestos de reserva de información estipulados en el artículo 183 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez las características de dicha información y de la reserva de información aludida por esta Procuraduría referente a expedientes judiciales o procedimiento administrativos seguidos en forma de juicio mientras la sentencia o resolución de fondo no hay causa ejecutoria, no se actualiza que la misma actualice, la existencia de un juicio o procedimiento administrativa materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite y que la información solicita se refiere a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.

**IV.1. Revocación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los oficios número DBJ/035/2014 y número DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14 requeridos en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615.**

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-03-2E</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 fracción II, 216 inciso c) y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia en el Punto Resolutivo Primero, de la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5997/2022, se <b>REVOCA</b> la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA PARCIAL, respecto del oficio folio DBJ/035/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 y del oficio folio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14 de fecha 17 de julio de 2014, en virtud de lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en la resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.5997/2022.</p> <p>Se ordena a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, hacer entrega integra del oficio folio DBJ/035/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 y del oficio folio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14 de fecha 17 de julio de 2014, para efectos de remitir al recurrente la información que resulta de su interés mediante la solicitud de acceso a la información pública folio 090172821000615.</p>
---	---

**V.1.- Confirmación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los anexos consistentes en las denuncias de hechos remitidas a esta Procuraduría mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno; oficio requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615.**

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, para que exponga los antecedentes del caso.

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, en uso de la palabra señala que:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





En fecha 12 de octubre de 2022, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, se recibió en este Sujeto Obligado la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615; por lo que mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información pública con número de folio 090172822000615 a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, por ser ésta la unidad administrativa que detenta la información del interés del solicitante. -----

Al respecto, mediante la Nota folio PAOT/300-000785-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita esta Procuraduría, quien solicitó se convocará a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tuviera a bien pronunciarse en términos de lo previsto en el artículo 90 fracción II y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de clasificación de información en la modalidad de RESERVADA de cierta información en la que se incluía aquella relacionada con las denuncias de hechos remitidas mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno, incorporando a su Nota folio PAOT/300-000785-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la prueba de daño correspondiente.--

Posteriormente, en fecha 21 de octubre de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité de Transparencia, emitió el Acuerdo CTPAOT/AC/2022-03-8E (Imagen 1) por el que se confirmó la clasificación de la información con el folio 090172822000615 en su modalidad de reservada por un periodo de 3 años, propuesta por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, adscrita a esta Procuraduría, en la que se incluyó las denuncias de hechos remitidas mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno, lo anterior, considerando la prueba de daño presentada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial adscrita a esta Procuraduría. -----

Imagen 1.

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2022-03-8E</p>	<p>Se confirma la clasificación de la información relativa a la solicitud de información con el folio 090172822000615; propuesta por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, por lo que se resguardan las documentales consistentes en diversos párrafos que contienen los procedimientos de verificación seguidos en forma de juicios de las páginas 5 a 7 del oficio DBJ/C35/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, signado por el entonces Jefe Delegacional en Benito Juárez, así como de las denuncias de hechos remitidas mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno, así como de diversos párrafos de las páginas 5 a 7 del oficio DBJ/C35/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, signado por el entonces Jefe Delegacional en Benito Juárez, por actualizarse los supuestos previstos en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México considerando la prueba de daño presentada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial adscrita a esta Procuraduría. -----</p> <p>Periodo de reserva de la información solicitada: 3 años (artículo 171 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), y en el caso de que se extinguieran las causales que motivaron su reserva, la información dejará de estar bajo dicha clasificación. -----</p>
---	---

Ahora bien, en atención a lo ordenado en la Resolución al Recurso de Revisión RR.IP.5997/2022, Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0098-2022 de fecha 23 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, girar sus apreciables instrucciones a los servidores públicos adscritos a esa Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a efecto de que en un término no mayor a 4 días hábiles posteriores a la recepción (viernes 27 de enero de 2023) remita a esta Unidad de Transparencia, la información para dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5997/2022. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]*





Por lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, remitió la Nota folio PAOT/300-000096-2023 de fecha 24 de enero de 2023, a través de la cual solicitó se convoque a sesión extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Entidad, para proponer la confirmación de la clasificación de la información como reservada, por lo que se refiere a los anexos del oficio **DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14**, de fecha 17 de julio de 2014, consistente en las denuncias de hechos remitidas a esta Procuraduría, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno; conforme a la siguiente prueba de daño, que expondrá la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial.-----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, servidora pública designada para el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, ejercicio 2023, cede el uso de la palabra al servidor público de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a efecto de que exponga las consideraciones que se estimen pertinentes en el asunto que se trata: -----

El Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1", en uso de la palabra señala que la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien confirmar la clasificación de la información en su modalidad de reservada, respecto de los anexos consistentes en las denuncias de hechos remitidas a esta procuraduría mediante el oficio **DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14**, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno, y en su caso se emita el acuerdo correspondiente para atender lo ordenado por el Instituto de Transparencia.-----

En relación con lo anterior, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial expuso la prueba de daño: -----

**"PRIMERO.-** Con fecha 24 de febrero de 2014, el Procurador en turno emitió la RECOMENDACIÓN 02/2014 "CONSTRUCCIONES IRREGULARES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA BENITO JUÁREZ", misma que fue notificada a la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la entonces Delegación Benito Juárez, para que atendiera lo correspondiente. -----

Al respecto, el Jefe Delegacional en Benito Juárez, mediante el oficio **DBJ/035/2014**, de fecha 28 de febrero de 2014, realizó diversas manifestaciones e informó sobre los procedimientos de verificación y sanciones que se iniciaron para los predios motivo de la recomendación. -----

Aunado a lo anterior, el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno mediante el oficio **DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14**, de fecha 17 de julio de 2014, realizó una contestación en la **que remite copias simples de las denuncias de hechos presentadas ante el ministerio público**, documentos que están dentro de los supuestos de clasificación previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Respecto a la solicitud de acceso a la información pública realizada a esta Subprocuraduría, y de conformidad con lo previsto en el artículo 176 fracción I y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se estima procedente realizar la clasificación en su modalidad de información reservada (...) de las denuncias de hechos remitidas a esta Subprocuraduría mediante el oficio **DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14**, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno, por actualizarse las hipótesis previstas en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** En observancia de los artículos 173 párrafo segundo y 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los que se establece que para motivar la clasificación de la información reservada, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que





llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada, se realizó la prueba de daño, consistente en lo siguiente: -----

**PRUEBA DE DAÑO.** La divulgación de la documentación e información que se solicita, representa un riesgo real, demostrable e identificable, en razón de que esta Unidad no es la emisora de la misma, y se trata de procedimientos de verificación seguidos en forma de juicio, además de que las denuncias de hechos forman parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resultan de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño. -----

Aunado a lo anterior, el riesgo que supone la divulgación de la información solicitada, supera el interés público de que se difunda, ya que de dar a conocer la información del hecho podría generar una injerencia externa, que suponga la alteración del procedimiento, además de que podría concederse una ventaja personal de quien adquiere, lo cual podría derivar en una falsificación y/o comercialización ilegal de la misma. -----

Por otra parte, la clasificación de la información se adecua al principio de proporcionalidad y representa así el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio de obstaculizar su trámite, tomando en consideración que esta Subprocuraduría no es la autora de la información que se solicita y desconoce si los mismo ya causaron estado. -----

**TERCERO.** - La modalidad de reserva de la documentación referida será por un periodo de 3 años, el cual correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (sic) -----

**V.1.-** Confirmación de la clasificación de la información en su modalidad de reservada de los anexos consistentes en las denuncias de hechos remitidas a esta Procuraduría mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General jurídica y Gobierno; oficio requerido en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172822000615. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-04-2E</p>	<p>Se confirma la clasificación de la información relativa a la solicitud de información con el folio 090172822000615; propuesta por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, por lo que se resguardan las documentales consistentes en las denuncias de hechos remitidas mediante el oficio DGJG/DJ/SJ/UDPA/11352/14, de fecha 17 de julio de 2014, signado por el J.U.D. Procedimental y de Amparos de la Dirección General Jurídica y Gobierno, por actualizarse los supuestos previstos en los artículos 176 fracción I, 178 y 183 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México considerando la prueba de daño presentada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial adscrita a esta Procuraduría.-----</p> <p>Periodo de reserva de la información solicitada: 3 años (artículo 171 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), y en el caso de que se extinguieran las causales que motivaron su reserva, la información dejará de estar bajo dicha clasificación.-----</p>
---	---

**VI.** Presentación para su aprobación y firma del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 02 de febrero de 2023. -----

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*





El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-05-2E</p>	<p>Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2023, celebrada el 02 de febrero de 2023, la cual se procede a firma en el acto para su validación.-----</p>
---	--

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT presentes, en caso de estar de acuerdo, con todos los puntos del orden del día que fueron desahogados durante la Segunda Sesión Extraordinaria que tuvo lugar el día jueves 02 de febrero del presente año, se sirvan en aprobar para su firma, el Acta correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Asimismo, a no contar con más asuntos que tratar y estando de acuerdo los integrantes de Órgano Colegiado, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las 14:29 horas del día de su inicio, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2023, firmando al margen y al calce los integrantes de este Órgano Colegiado, que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE SUPLENTE

Geog. Marco Antonio Solís García  
Jefe de Unidad Departamental de Validación  
Técnica de Información Geoespacial y Metadatos  
PRESIDENTE SUPLENTE

Servidora pública designada para el desahogo de la  
Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de  
Transparencia, ejercicio 2023

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo  
Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y  
Responsable de la Unidad de Transparencia





VOCALES

Lic. John Diego Nicolás Nicolás  
Subdirector de Atención e Investigación de  
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"  
VOCAL SUPLENTE

Biól. María Eulalia Mildred Castro Hernández  
Directora de Estudios y Dictámenes de Protección  
Ambiental  
VOCAL SUPLENTE

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte  
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral  
VOCAL SUPLENTE

Lic. Alberto García Bojorges  
Subdirector de Atención Ciudadana y Participación  
Social  
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez  
Subdirectora de Planeación y Gestión de la  
Información  
VOCAL SUPLENTE

Lic. Selene Fabiola Verdín Hernández  
Jefa de Unidad Departamental de Información  
Programática Presupuestal  
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Zenia María Saavedra Díaz  
Directora de Geointeligencia Ambiental y  
Territorial  
VOCAL TITULAR

Mtro. José Luis Renato Yáñez Rodríguez  
Titular Órgano Interno de Control  
VOCAL TITULAR

INVITADOS

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos  
Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información

C. Manuel Monroy Vázquez  
Dictaminador

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 02 de febrero de 2023. -----



